

BAQUEDANO,

11 NOV 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2397

VISTOS:

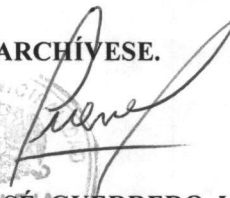
1. La Resolución N° 2057, de fecha 20 de agosto del año 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 1951 de fecha 21 de septiembre del año 2010 que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Mónica Alejandra Avalos Castillo, de fecha 03 de noviembre del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y doña Mónica Alejandra Avalos Castillo, RUT. N° 15.019.193-9, para que pueda cumplir funciones como profesional responsable del Programa Chile Crece Contigo, en las Postas de Baquedano y Sierra Gorda, por la cantidad de 22 horas semanales y por el monto de \$ 320.000 (trescientos veinte mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 08 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-24 "Administración de Fondos – Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


AL JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)